PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 498086

ESC. GLORIA STELLA LLAMBI MENDEZ - 08223/3

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Serie C Nº 016904

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día ocho de marzo de dos mil diez, reunidos Mariam Herkan Sala Kardjiana CI 3.066.663-8, casada en unicas nupcias con Alejandro Derderian, y Viviana Rosemary Kantzakian Djipepekian CI 3.734.161-1, soltera, ambas orientales, mayores de edad y domiciliadas en Wilson Ferreira Aldunate 1294/505 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo.-

aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese WAYNA S.A.

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.----------

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: **a)** Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. **b)** Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. **c)** Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. **d)** Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.----------

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $100 (pesos uruguayos cien) cada una, será de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil)

.....

Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.----------

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.----------

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.----------

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: **1)** Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. **2)** Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. **3)** Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: **1)** Cualquier modificación del contrato. **2)** Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. **3)** Reintegro del Capital. **4)** Rescate, reembolso y amortización de acciones. **5)** Fusión, transformación y escisión **6)** Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. **7)** Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión

en acciones. **8)** Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.----------

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.- a) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria** en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. **b)** Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. **c)** La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.----------

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.----------

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.----------

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.----------

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.----------

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.----------

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.----------

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.----------

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: **a)** distribuir o redistribuir sus cargos; **b)** proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; **c)** revaluar activos.----------

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.----------

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: **a)** comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. **b)** Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. **c)** Dar poderes generales o especiales. **d)** Aceptar u otorgar garantías personales o reales. **e)** Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. **f)** Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.----------

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.----------

ARTÍCULO 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno.....

$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).....

.....y suscriben cada uno

$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).....

.....

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.----------

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a María Cristina Minasian y a Sofía Hernandez.-

.....

.....,

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.----------

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.----------

Enmendado: Cristina, Sofia; valen.

Sigue papel notarial de actuación Serie Ea Nº 690346.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 498089

ESC. GLORIA STELLA LLAMBI MENDEZ - 08223/3

CERTIFICO QUE: Las firmas que lucen en el documento que precede de constitución de Sociedad Anónima, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento **MARIAM HERKAN SALA KARDJIANA** y **VIVIANA ROSEMARY KANTZAKIAN DJIPEPEKIAN** cuyos demás datos individualizantes surgen del referido documento, a quienes previa lectura que del mismo les efectué, lo otorgaron y suscribieron ante mi.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la **AUDITORIA INTERNA DE LA NACION**, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el ocho de marzo de dos mil diez.-

Arancel
Art. 70 B.
Hon: $ 17283
Hpa: $ 3199

LLAMBI MENDEZ
ESCRIBANA

APORTE TOTAL (18,5%) 3199
FONDO GREMIAL
FRL
SANCION APORTE
SANCION FRL
TOTAL 3199

MES 03
AÑO 2010

08 MAR. 2010

Escribano 8223 LLAMBI MENDEZ
Gloria Stella

7-2-015541

SNA008223720155410000 0

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES. ESCRIBANO

VIA 4

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 498090

5

ESC. GLORIA STELLA LLAMBI MENDEZ - 08223/3

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Montevideo, 15 ABR. 2010

VISTO: *La gestión de aprobación de estatuto promovida por* WAYNA S.A.

RESULTANDO: *I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.-*

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: *I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 ley Nº 16.060).-*

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley Nº 16.060.-

ATENTO: *A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-*

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
R E S U E L V E:

1) Aprobar el estatuto de WAYNA S.A.

2) Declarar que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley Nº 16.060, -según surge del certificado notarial *del* Esc. Gloria Llambi *de fecha* 08/03/2010

3) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original, y expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.-

Prof. PEDRO AREZTEGUIA
Encargado del Despacho
de la Auditoría Interna de la Nación

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 498091

ESC. GLORIA STELLA LLAMBI MENDEZ - 08223/3

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1a4, referida en expediente 1170/10 - WAYNA S.A.-

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 5 a 6, en Montevideo el 23 Abr 2010

MABEL MIGUEZ
ADMINISTRATIVO III

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 498092

ESC. GLORIA STELLA LLAMBI MENDEZ - 08223/3

No.17.-PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA.- En la ciudad de Montevideo el día veintisiete de abril de dos mil diez, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, un Acta de Constitución de Sociedad Anónima **"WAYNA SOCIEDAD ANONIMA"** un certificado notarial, una resolución, y un testimonio de la Auditoría Interna de la Nación y la presente, todo lo que verifico con el número diecisiete del folio noventa y seis al folio ciento dos. Sigue inmediatamente a la número dieciséis de Protocolización Preceptiva de Documentos y Actas verificada el veintidós de abril del folio ochenta y nueve al folio noventa y cinco.-

ES PRIMER TESTIMONIO, de la protocolización número diecisiete que incorporé a mi Registro de Protocolizaciones.- **EN FE DE ELLO**, y para **"WAYNA S.A."**, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de abril de dos mil diez en siete fojas de papel notarial de la suscrita Escribana de la Serie Ef números 498086 al 498092 inclusive.-

(RUC 21.647268.0012)

GLORIA LLAMBI MENDEZ
ESCRIBANA

$ 629 TASA REGISTRAL ART. 368 LEY 16.736 39 010110 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

037059

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.4991

INSCRIPTO CON EL NRO.4991, en el:
REGISTRO DE PERS.JURIDICAS,SECCION COMERCIO, el dia y hora 28/04/2010 11:06:52, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
LLAMBI MENDEZ GLORIA STELLA

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
WAYNA SA

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR
Esc. NIDIA CURBELO AMBRO
Técnico Registrador

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

FIRMA REGISTRADOR

PERIODICO PROFESIONAL

Año XIV – Nº 3193 Montevideo, 05 de Mayo de 2010

SUMARIO

ESTATUTOS DE
SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDADES DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

REFORMAS DE ESTATUTOS

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES
DE SOCIEDADES CONYUGALES

SUCESIONES

VARIOS

Gaboto 1418 Esc. 003
Telfax. 403.03.79 – Tel. 409.09.78
Montevideo

Cno. América 454
Tel. 364-65 41
Las Piedras-Canelones

marsussrl@gmail.com

UNA NUEVA MANERA PROFESIONAL DE PUBLICAR

Redactor Responsable: María Morell Bordoli – Dirige y Administra: MARSUS S.R.L. – Reg. Ley Imprenta IIX – F34 Dep. Legal 307055/97

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SEVANALICH S. A.

Montevideo
100 años
$ 400.000

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
28/04/2010, 4990
Mayo 5 v Mayo 5

WAYNA S. A.

Montevideo
100 años
$ 400.000

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
28/04/2010, 4991
Mayo 5 v Mayo 5

VARIOS

Conforme al Artículo 126 Ley 16.060, ratificamos y ampliamos las publicaciones realizadas oportunamente en el Diario Oficial (fechas 26 de mayo de 2006 y 8 de junio de 2006) y en El Edicto (fechas 25 de mayo de 2006 y 7 de junio de 2006) respecto de que las Asambleas de la totalidad de los Accionistas de FLODDEN S.A. (capital integrado $ 24.872.564,40.- y capital autorizado $ 100.000.000.-) y LEVADURA URUGUAYA S.A. (capital integrado $ 14.040.288,55.- y capital autorizado $ 20.000.000.) del 23 de mayo de 2006, aprobaron unánimemente la fusión por incorporación por la cual LEVADURA URUGUAYA S.A. absorbió por incorporación a FLODDEN S.A., habiendo transferido la segunda a la primera su patrimonio a título universal (Artículo 115 Ley 16.060). En la mencionada Asamblea, LEVADURA URUGUAYA S.A. reformó sus Estatutos Sociales modificando los Artículos 4° (Objeto), 5° (Capital), 6° (Acciones), 7° (Certificados provisorios), 9° (Accionistas), 10° (Administración), 13° (Sesiones), 16° (Representación de la sociedad), 17° (Representación de las sesiones), 18° (Facultades del Directorio), 20° (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias), 21° (Convocatoria), 23° (Orden del Día), 24° (Registro de Accionistas), 25° (Votos), 26° (Sesiones), 27° (Representación de accionistas), 28° (Presidencias de la Asamblea y firma de actas) y 31° (Reforma). El compromiso de fusión de fechas 23 de mayo de 2006 y 22 de junio de 2006 y los balances especiales de ambas sociedades permanecen en la sede de LEVADURA URUGUAYA S.A., Camino Carlos A. López 7547, a disposición de los socios o accionistas y de los acreedores de ambas sociedades (LEVADURA URUGUAYA S.A. y FLODDEN S.A.) a efectos de justificar en tal domicilio créditos o deducir oposiciones (plazo legal otorgado: 20 (veinte) días a contar desde la última publicación).
Abril 22 v Mayo 5

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MELNA S.A
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 29.04.2010, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28.05.2010, a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 22:00 en segunda convocatoria, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscal.
4. Designación de los miembros de la Comisión Electoral.
5. Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.

Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
Mayo 5 v Mayo 7

R SOCIEDAD ANONIMA

dustrializar, comercializar: rrendamientos de bienes, obras, alimentación, hogar, oficina, ar, bazar, caucho, construcción, ueros, editorial, electrónica, a, enseñanza, espectáculos, otografía, fibras, frutos del mprenta, informática, joyería, na, lavadero, librería, limpieza, uinas, mecánica, metalurgia, s de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, vicios profesionales, técnicos vos, tabaco, textil, turismo, liarios, vestimenta, veterinaria, ortaciones, exportaciones, nes, comisiones, consignaciones. , arrendamiento, administración, , operaciones con inmuebles, es. Participación, constitución, n empresas operen ramos

100: años, Montevideo.
190.
p 10317 May 05- May 05

ON SOCIEDAD ANONIMA

ndustrializar, comercializar: arrendamientos de bienes, obras, : alimentación, hogar, oficina, ar, bazar, caucho, construcción, ueros, editorial, electrónica, a, enseñanza, espectáculos, otografía, fibras, frutos del mprenta, informática, joyería, na, lavadero, librería, limpieza, uinas, mecánica, metalurgia, s de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, vicios profesionales, técnicos vos, tabaco, textil, turismo, iarios, vestimenta, veterinaria, ortaciones, exportaciones, es, comisiones, consignaciones. arrendamiento, administración, , operaciones con inmuebles, s. Participación, constitución, empresas operen ramos

años, Montevideo.
95.
10318 May 05- May 05

L SOCIEDAD ANONIMA

dustrializar, comercializar: rendamientos de bienes, obras, alimentación, hogar, oficina, r, bazar, caucho, construcción, eros, editorial, electrónica, , enseñanza, espectáculos, tografía, fibras, frutos del prenta, informática, joyería, a, lavadero, librería, limpieza, inas, mecánica, metalurgia, de ingeniería, óptica, papel, esca, plástico, publicidad, cios profesionales, técnicos os, tabaco, textil, turismo, rios, vestimenta, veterinaria, rtaciones, exportaciones, s, comisiones, consignaciones. rrendamiento, administración, operaciones con inmuebles, . Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100: años, Montevideo.
30.04.2010, 5191.
28) $ 2455 1/p 10319 May 05- May 05

PRAMOTEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 86.000, 100: años, Montevideo.
30.04.2010, 5196.
28) $ 2455 1/p 10320 May 05- May 05

REVERER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 86.000, 100: años, Montevideo.
30.04.2010, 5197.
28) $ 2455 1/p 10321 May 05- May 05

WAYNA S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
28/04/2010 4991.
28) $ 2455 1/p 10357 May 05- May 05

SEVANALICH S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
28/04/2010 4990.
28) $ 2455 1/p 10358 May 05- May 05

BRILSUR S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
30/04/10, 5206.
28) $ 2455 1/p 10387 May 05- May 05

SULBAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz,

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ef Nº 340556

$ 652 TASA REGISTRAL ART. 388 LEY 16.736 — DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

ESC. CAROLINE ANDREA MESA ROIG - 13327/3

DECLARATORIA.- POR WAYNA SOCIEDAD ANONIMA. - En la ciudad de Montevideo el veintidós de julio de dos mil diez, ante mi Caroline Andrea Mesa Roig, Escribana autorizante, comparecen: **SEBASTIAN LUIS DEVOTO FIRPO y HAYGAZ SALA KARDJIANA,** orientales, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad números 3.114.708-5 y 3.066.662-2 respectivamente, domiciliado en esta ciudad el primero en la calle Julio Cesar 1208 y el segundo en Avenida del Parque 2440 apartamento 101, Barra de Carrasco, Departamento de Canelones, quienes comparecen en calidad de Directores de **Wayna Sociedad Anónima** inscripta en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 21.647268.0012, con domicilio en Montevideo y sede actual en la calle Ejido número 1209 Apartamento 17 Piso 1. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICEN QUE:** En la representación invocada y en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 16.060, en la redacción dada por los artículos 13 a 15 de la Ley 17.904, declaran que: I) La sede de la sociedad se modifica en esta ciudad en Ejido 1209 Piso 1 apartamento 17. II) En Acta de Asamblea Extraordinaria de Wayna Sociedad Anónima, celebrada en esta ciudad el 14 de julio de 2010, se resolvió designar como únicos integrantes del Directorio, en calidad de directores a: Sebastian Luis Devoto Firpo, titular de la cédula de identidad número 3.114.708-5 y Haygaz Sala Kardjiana titular de la cédula de identidad número 3.066.662-2; y por Acta de Directorio de la misma fecha tomaron posesión del cargo, no habiéndose modificado la resolución precitada por lo que los firmantes Sebastian Luis Devoto Firpo y Haygaz Sala Kardjiana se encuentran en ejercicio de sus cargos y con facultades bastantes para el



otorgamiento de la presente escritura. **Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco a los comparecientes. **B)** Wayna Sociedad Anónima es persona jurídica constituida el 8 de marzo de 2010. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 15 de abril de 2010, inscriptos en el Registro de Personas Juridicas Sección Comercio el 28 de abril de 2010 con el número 4991 y publicados en los diarios "Diario Oficial" el 5 de mayo de 2010 y en "Periódico Profesional" el 5 de mayo de 2010 e inscripta en el Registro Único de Contribuyentes con el número 21.647268.0012. De la compulsa que he efectuado de los estatutos y documentación que tuve a la vista resulta que: a) su plazo se halla vigente; b) el objeto principal de la sociedad es industrializar y comercializar en toda sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos detallados más ampliamente en dichos estatutos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, y participación, constitución o adquisición de empresas que operan en los ramos a que se dedica la sociedad. **C)** según artículo veinticuatro la representación de la sociedad corresponden al administrador, el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. **D)** Wayna Sociedad Anónima con fecha 14 de julio de 2010 modificó su directorio según Acta de Asamblea Extraordinaria de igual fecha indicada ut-supra, en la cual se designo como únicos integrantes del directorio de la sociedad con los cargos de directores a Sebastian Luis Devoto Firpo, titular de la cédula de identidad número 3.114.708-5 y Haygaz Sala Kardjiana titular

de la cédula de identidad número 3.066.662-2; encontrándose en la actualidad en ejercicio de sus cargos y con facultades bastantes para el otorgamiento de la presente escritura. **E)** Prevengo la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida, en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, a la brevedad. **F)** Los comparecientes votaron en la elecciones nacionales de octubre y noviembre de 2009.- **G)** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman por ante mi con sus firmas habituales. **H)** Sigue inmediatamente a la número cuatro de Testamento extendida el doce de julio del folio doce al folio trece.-

SEBASTIAN DEVOTO --- HAYGAZ SALA--- CM (signo notarial)

CAROLINE A. MESA. ESCRIBANA ----------

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi protocolo del folio 14 al folio 15 en dos papeles notariales serie Ee números 239864 y 239865, de la cual se expide una copia. **EN FE DE ELLO**, para **WAYNA SOCIEDAD ANONIMA**, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidos de julio dos mil diez en dos papeles notariales serie Ef números 340556 y 340557.-

CAROLINE ANDREA MESA ROIG
ESCRIBANA PUBLICA

1224117

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO. 9889

CONSTA CON EL NRO 9889, en el REGISTRO DE PERS JURIDICAS SECCION COMERCIO, el día y hora 26/07/2010 11:47:29, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor: MESA ROIG CAROLINE ANDREA

Sociedad Anonima Ley 17904

Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad: WAYNA SA

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional: Se presento Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____

[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA:

FIRMA REGISTRADOR

Esc. Sara P. Castro Esteves
Encargada de la Dirección
Reg. Nal. de Comercio

CADUCA:

DEFINITIVA:

FIRMA REGISTRADOR

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Certificado de recepción

Formulario B - Ley 18930 - Declaración jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación ante el registro BCU.

Formulario - Ley 19.484 - Declaración jurada sobre los beneficiarios finales e información adicional.

Fecha de declaración:	04 de septiembre de 2017
Tipo declaración:	Entidad
Fecha de envío al BCU:	27 de septiembre de 2017
Nro.ordinal:	1782637

Datos entidad

Tipo de entidad:	Residente
	Sociedades anónimas emisoras de acciones al portador
Denominación:	WAYNA SOCIEDAD ANONIMA
Nombre de fantasía:	WAYNA SOCIEDAD ANONIMA
Número de RUC:	216472680012

Participaciones patrimoniales emitidas

Valor nominal total de las participaciones patrimoniales emitidas por la entidad, capital integrado o su equivalente o patrimonio según corresponda:	100.000,00 (PESOS URUGUAYOS)
Existen instrumentos a los que refieren los artículos 302 y 420 a 433 de la Ley 16.060 u otros instrumentos de naturaleza equivalente que no tuvieren valor nominal (art. 2 del Decreto 247/012 -y art. 9 del Dec. 166/017, en su caso-):	☐

Escribano: 9598 Mesa Roig, Caroline Adrea

VOLVER A LA PÁGINA INICIAL

IMPRIMIR

Sitio optimizado para resolución 1280 x 1024 - Todos los derechos reservados. ©2017, Banco Central del Uruguay - 6.2.8-prod